



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UACH No. 1-2020

MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 036512020, 060742020 Y 064832020, RESPECTIVAMENTE, EMITIDA POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

1. Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 36 en sus fracciones V y VIII, es competencia del Comité de Transparencia "Resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información", pudiendo para tales casos "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que ... realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado", esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean planteadas en términos de lo que dispone la referida Ley en el artículo 54.

2. Que con motivo del procedimiento que de conformidad con los artículos 42 y 54 de la Ley local de materia, se brinda a las solicitudes de acceso a información pública con números de folio 036512020, 060742020 y 064832020, respectivamente, se realizó el turno de la solicitud a diversas áreas administrativas de esta Universidad, de lo cual se tiene registro comprobable mediante la copia de la correspondencia interna que se hizo llegar a este Comité de Transparencia, documentos que se agregan a este acuerdo para que como anexo formen parte del mismo y de cuyo análisis se desprende la determinación de la Unidad de Transparencia para que a dichas áreas se les conceda el plazo ampliado para proporcionar respuesta u otorgar la información, conforme lo establece el artículo 55, segundo párrafo, de la multicitada Ley local de la materia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

3. Que del análisis sistemático efectuado en función de las referidas documentales que requieren dar inicio al proceso de búsqueda de lo solicitado y tomando en consideración la necesidad de elaborar reportes pormenorizados con la finalidad de atender los diversos requerimientos de información contenidos en los folios de solicitudes que se atiende, según lo ha manifestado la Unidad de Transparencia que ha solicitado a su vez la información a diversas áreas administrativas, siendo dicha determinación respecto de la cual aquí se resuelve.

Este Comité de Transparencia estima que las razones que motivan la determinación de ampliar el plazo de respuesta que se funda en lo que dispone el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, son razonables atendiendo a la cantidad de datos respecto a la que versan los folios de las solicitudes que se atienden, así como a la situación especial que se vive en las diversas dependencias universitarias y unidades académicas en atención a las prevenciones decretadas con motivo de la contingencia originada por el COVID 19, por lo que en consecuencia es de confirmarse la determinación de ampliar el plazo para procesar y en su oportunidad entregar la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 36 fracciones V y VIII y 55, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se confirma la determinación de ampliación del plazo para la entrega de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con números de folio 036512020, 060742020 y 064832020, respectivamente, que consideró necesario aplicar de manera excepcional la Unidad de Transparencia a nombre de diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma de



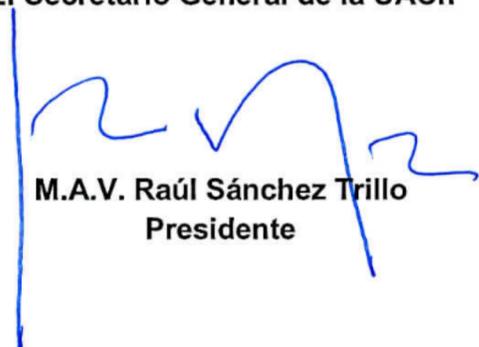
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 7 días del mes de agosto de 2020.

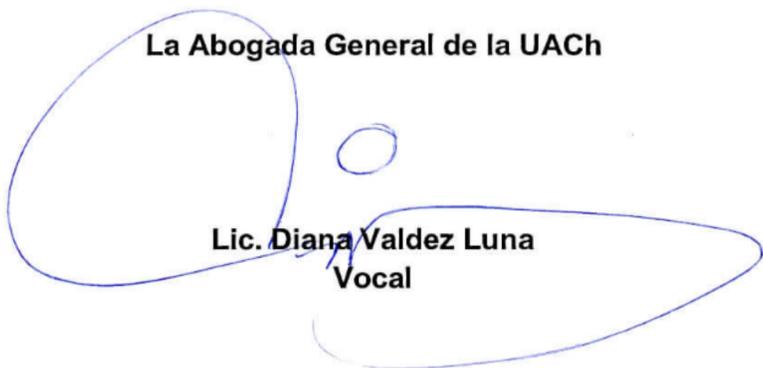
El Secretario General de la UACH


M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Presidente

El Director Administrativo de la UACH


M.C. Francisco Márquez Salcido
Secretario

La Abogada General de la UACH


Lic. Diana Valdez Luna
Vocal